

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI  
SINDICATURA**



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 124-2022-GADMCH.  
ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO DEL  
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI.**

**Lic. Walter Narváez Mancero  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República en el artículo 225 numeral 2 considera parte del Sector Público a las entidades del régimen autónomo descentralizado; que, el artículo 251 del cuerpo normativo referido, reconoce a los Gobiernos Autónomos descentralizados; y, el artículo 253, determina la forma de integración del Concejo Cantonal.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que rige los destinos de la Administración Municipal, en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 53 y siguientes reconoce la calidad de su Autonomía.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, el Art. 227 de la constitución de la República del Ecuador, respecto a la Administración Pública, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el literal e) del Art. 77 de la Ley Orgánica de La Contraloría General del estado dispone como atribución y obligación de la Máxima Autoridad: "Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones"; y,

Que, el literal b) del artículo 60 del código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización, dispone que es competencia de los alcaldes o alcaldesas ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva;

Que, el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador (Constitución), respecto de los recursos económicos, señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI  
SINDICATURA



principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.”;

Que, el artículo 286 de la Constitución, en relación con la política fiscal, establece que: "Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...).";

Que, los artículos 215 y siguientes del COOTAD establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria.

Que, el artículo 255 del COOTAD establece que: "Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. (...).";

Que, el COOTAD en el Artículo 256 manifiesta que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes.

Que, mediante oficio N°- 114-2022-DOPGADMCH de fecha 13 de abril del año en curso, suscrito por el Ing. Manuel Yulán DIRECTOR DE OO.PP.MM mediante el cual solicita se realice el "...traspaso de recursos de la partida 7.5.01.07.70 de la Remodelación y mantenimiento del Santuario de la Gruta de Agua Santa, para la contratación de 4 peones para la cuadrilla, con la finalidad de poder ejecutar varios trabajos de adoquinado, además de adecuaciones y mantenimiento de áreas públicas; e instalaciones Municipales, mismos que requieren que inicien sus actividades..."

Que, mediante oficio N°- 062-2022-UGA-R-AP, con fecha 18 de abril del 2022 suscrito por la Ing. Lizette Carolina Avecillas Ureña, JEFA U.G.A. RIESGOS, ÁRIDOS Y PÉTREOS, y mediante sumilla inserta por parte de la máxima autoridad. Mediante el cual solicita "...por medio del presente me permito SOLICITARLE de manera especial se autorice y se disponga a quien corresponda realice el traspaso de fondos del Sub Programa de HIGIENE AMBIENTAL, para que se contrate 2 trabajadores que cubran los puestos de limpieza de calles como BARRENDEROS, para el mes de mayo y 3 trabajadores para los meses de junio y julio..."

Que, mediante Oficio N° JF-GADMCH-0275-2022, suscrita por la Ing. Gabriela Rivera D. Jefe Financiero del GAD Municipal, manifiesta que en razón de los requerimientos realizados a través de los oficios N° 114-2022-DOPGADMCH de fecha 13 de abril y N°- 062-2022-UGA-R-AP, con fecha 18 de abril del 2022, por necesidad institucional solicita se autorice la reforma presupuestaria mediante Traspasos de Crédito, en base al inciso primero del artículo 256 del



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI  
SINDICATURA**



Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), por el valor de:

- \$6.994.65 (Seis mil novecientos noventa y cuatro con 65/100 dólares) de la partida presupuestaria 7.5.01.07.70 denominada Remodelación y mantenimiento del santuario de la gruta de agua santa, cabe recalcar que el saldo en la partida presupuestaria citada es un sobrante debido a que la obra ya se encuentra ejecutada al cien por ciento hasta la emisión de la presente.
- \$4.663.10 (Cuatro mil seis cientos sesenta y tres con 10/100 dólares) de la partida presupuestaria 7.3.06.01.04 denominada Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada y la partida 7.3.06.02 denominada Servicio de Auditoría de acuerdo al siguiente detalle:

Función	Subprograma	Partida Presupuestaria	Denominación	Asignación Inicial	Trasposos de Crédito	
					Incremento	Reducción
3.5.1	1.-Otros Servicios Comunales	7.5.01.07.70	Remodelación y Mantenimiento del Santuario de la Gruta de Agua Santa	54.749,17		6.994,65
3.5.1	1.-Otros Servicios Comunales	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	25.940,00	5.100,00	
3.5.1	1.-Otros Servicios Comunales	7.1.02.03.02	Décimo Tercer Sueldo (Personal Eventual)	3.890,40	425,00	
3.5.1	1.-Otros Servicios Comunales	7.1.02.04.02	Décimo Cuarto Sueldo (Personal Eventual)	4.775,00	425,00	
3.5.1	1.-Otros Servicios Comunales	7.1.06.01.02	Aporte Patronal (Persona Eventual)	10.532,81	619,65	
3.5.1	1.-Otros Servicios Comunales	7.1.07.07	Vacaciones	-	425,00	
<b>TOTALES</b>					<b>6.994,65</b>	<b>6.994,65</b>

Función	Subprograma	Partida Presupuestaria	Denominación	Asignación Inicial	Trasposos de Crédito	
					Incremento	Reducción
3.2.1	1.-Higiene Ambiental	7.3.06.01.04	Consultoría, Asesoría e Investigación	4.000,00		4.000,00
3.2.1	1.-Higiene Ambiental	7.3.06.02	Servicios de Auditoría	3.000,00		663,10
3.2.1	1.-Higiene Ambiental	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	-	3.400,00	
3.2.1	1.-Higiene Ambiental	7.1.02.03.02	Décimo Tercer Sueldo (Personal Eventual)	-	283,33	
3.2.1	1.-Higiene Ambiental	7.1.02.04.02	Décimo Cuarto Sueldo (Personal Eventual)	-	283,33	



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI  
SINDICATURA**



De conformidad al detalle del cuadro que se adjunta y que forma parte integrante de esta Resolución, mismo que ha sido, proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Jefatura Financiera del GAD Municipal de Chunchi.

Función	Subprograma	Partida Presupuestaria	Denominación	Asignación Inicial	Trasposos de Crédito		
					Incremento	Reducción	
3.5.1	1.-Otros Servicios Comunales	7.5.01.07.70	Remodelación y Mantenimiento del Santuario de la Gruta de Agua Santa	54.749,17		6.994,65	
3.5.1	1.-Otros Servicios Comunales	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	25.940,00	5.100,00		
3.5.1	1.-Otros Servicios Comunales	7.1.02.03.02	Décimo Tercer Sueldo (Personal Eventual)	3.890,40	425,00		
3.5.1	1.-Otros Servicios Comunales	7.1.02.04.02	Décimo Cuarto Sueldo (Personal Eventual)	4.775,00	425,00		
3.5.1	1.-Otros Servicios Comunales	7.1.06.01.02	Aporte Patronal (Persona Eventual)	10.532,81	619,65		
3.5.1	1.-Otros Servicios Comunales	7.1.07.07	Vacaciones	-	425,00		
<b>TOTALES</b>						<b>6.994,65</b>	<b>6.994,65</b>

Función	Subprograma	Partida Presupuestaria	Denominación	Asignación Inicial	Trasposos de Crédito		
					Incremento	Reducción	
3.2.1	1.-Higiene Ambiental	7.3.06.01.04	Consultoría, Asesoría e Investigación	4.000,00		4.000,00	
3.2.1	1.-Higiene Ambiental	7.3.06.02	Servicios de Auditoría	3.000,00		663,10	
3.2.1	1.-Higiene Ambiental	7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	-	3.400,00		
3.2.1	1.-Higiene Ambiental	7.1.02.03.02	Décimo Tercer Sueldo (Personal Eventual)	-	283,33		
3.2.1	1.-Higiene Ambiental	7.1.02.04.02	Décimo Cuarto Sueldo (Personal Eventual)	-	283,33		
3.2.1	1.-Higiene Ambiental	7.1.06.01.02	Aporte Patronal (Persona Eventual)	-	413,10		
3.2.1	1.-Higiene Ambiental	7.1.07.07	Vacaciones	-	283,33		
<b>TOTALES</b>						<b>4.663,10</b>	<b>4.663,10</b>

**ARTÍCULO 2.-** Disponer la ejecución de la presente Resolución a la Jefatura Financiera y Administrativa del GAD Municipal.

**ARTÍCULO 3.-** ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación y distribución de la Presente Resolución.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI  
SINDICATURA



**ARTÍCULO 4.-** Esta Resolución deberá ser publicada en la página WEB de la Institución y en la Gaceta Oficial Institucional, a través del departamento correspondiente.

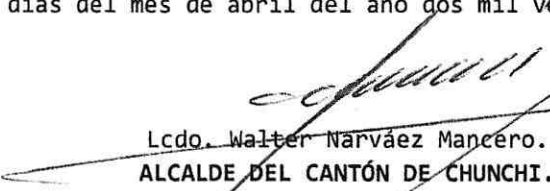
**ARTÍCULO 5.-** Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

**ARTÍCULO 6.-** Notifíquese, cúmplase y ejecútese.

**DISPOSICIÓN FINAL.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Cúmplase, Notifíquese y Ejecútese. - La presente Resolución Administrativa.

Dado y firmado, en el despacho de la Alcaldía del Cantón Chunchi, a los veinte y ocho días del mes de abril del año dos mil veinte y dos.

  
Lcdo. Walter Narváez Mancero.  
ALCALDE DEL CANTÓN DE CHUNCHI.



**CERTIFICADO DE APROBACIÓN Y NOTIFICACIÓN:** Certifico que la presente Resolución fue aprobada en el lugar y la fecha indicada, y será notificada en la forma ordenada de la misma.

  
Ab. Marco Sanmartín Sanmartín  
SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO (E).

